



ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha de tramitar una nueva línea de subvención que se concreta en el proyecto que se relaciona en el Anexo I, incluido en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de la línea de subvención que figura en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda y Arquitectura durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 431A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA AYUDAS AL ALQUILER (BONO ALQUILER JOVEN)		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda y Arquitectura	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	49593: A Entidades sin fines de lucro para ayudas al alquiler (Bono Alquiler Joven)	
Objetivo presupuestario	10: Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a los ciudadanos de la Región de Murcia	
Objetivo y efectos	Facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los arrendatarios.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Las personas físicas mayores de edad que reúnan todos y cada uno de los requisitos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Plazo de consecución	Durante la vigencia de la normativa que regule esta línea de ayudas	
Costes previsibles	Importe: 6.700.000,00 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.486.62	
Fuentes financiación	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 08 1210 0000.00: "Bono Alquiler Joven"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	1.400
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Título I del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.	